

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032015 00731

Sea lo primero precisar que revisada la actuación, observa el Despacho que el 10 de marzo de 2017 se elaboró el oficio **No. 0493**, que da cuenta del levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, el cual fue suscrito por la secretaria de aquella época, quien ya no se encuentra vinculada a este despacho.

De otro lado, se advierte que no obra en el plenario constancia del retiro de dichos oficios por la parte interesada.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

ORDENAR por Secretaría, la actualización y diligenciamiento del oficio No. **0493** del 10 de marzo de 2019 (folio 123), conforme lo prevé el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce3f825adc91f82215dc2eff5d6a7e087be190761c8736f8bf9f64533bfba6f**

Documento generado en 26/04/2022 04:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>